

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

353 *Decreto de 29 de diciembre de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se aprueba la justificación de la subvención concedida, en el expediente 135/2017/01091, correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 32 de dicha convocatoria y el artículo 38 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Comunidad de Propietarios del edificio de PO IMPERIAL, número 53, con NIF H78162690 por el importe de 18.650,70 € que se detalla a continuación y considerar aplicados los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos:

Concepto	Pto. Protegible (Concesión)	Subv. Concedida (Concesión)	Pto. Protegible (Justificación)	Subv. Calculada (Justificación)	Porcentaje
Act. Accesibilidad	54.615,00 €	19.115,25 €	49.050,72 €	17.167,75 €	35,00%
Act. Cons. Ciment./Saneam./Estruc	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Act. Conservación otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Act. Eficiencia energética	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Honorarios	3.630,00 €	1.270,50 €	3.630,00 €	1.270,50 €	35,00%
Costes indirectos	2.184,60 €	764,61 €	607,00 €	212,45 €	35,00%
TOTAL	60.429,60 €	21.150,36 €	53.287,72 €	18.650,70 €	34,999996%



SEGUNDO.- *Notificar en los términos previstos en la convocatoria.*

Contra el decreto relacionado, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de diciembre de 2023.- El Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Álvaro González López.

